

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 17 de Diciembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000275-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Memorando N° 000004-2019-JN/ONPE, de la Jefatura Nacional; el Memorando N° 002419-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000486-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Memorando de vistos, el servidor Manuel Francisco Cox Ganoza, Jefe Nacional (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), solicita a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano: i) hacer uso fraccionado de su descanso vacacional los días 23, 24, 26, 30 y 31 de diciembre de 2019; ii) se le otorgue permiso sin goce de remuneraciones por asuntos de índole particular el día 27 de diciembre de 2019; y, iii) hacer uso adelantado de su descanso vacacional del 2 al 5 de enero de 2020. Asimismo, solicita gestionar el encargo del despacho de la Jefatura Nacional al señor Elar Juan Bolaños Llanos, Gerente General (e) de la ONPE;

Por su parte, a través del Memorando de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano remite el Informe N° 001946-2019-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual concluye que la petición del servidor reúne las condiciones y requisitos dispuestos en la normativa aplicable vigente, resultando procedente el otorgamiento de lo solicitado;

Cabe precisar que la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, se ha pronunciado por la procedencia del uso fraccionado y adelantado del descanso vacacional en los periodos solicitados por el servidor; por lo tanto, corresponde que la presente resolución resuelva la solicitud del colaborador en el extremo referido al permiso sin goce de remuneración y disponga el encargo del despacho de la Jefatura Nacional por el periodo que dure la ausencia del señor Manuel Francisco Cox Ganoza, como consecuencia de su descanso vacacional y permiso;

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; y de los literales s) y v) del Artículo 11 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar permiso sin goce de remuneración, por asuntos de índole particular, al señor Manuel Francisco Cox Ganoza, Jefe Nacional (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el día 27 de diciembre de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el día 27 de diciembre de 2019 mencionado en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **RSLGFPN**



Artículo Tercero.- Encargar al señor Elar Juan Bolaños Llanos, Gerente General (e) y Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con retención de su encargo y cargo, el despacho de la Jefatura Nacional, durante los días 23 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, el contenido de la presente resolución para los fines respectivos.

Artículo Quinto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/GHT/mbb/mra

